

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 84 MARTES 9 DE JULIO DE 2013 B.O.C.M. Núm. 161

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36 CUBAS DE LA SAGRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 2013, acordó, por mayoría absoluta, desestimar las alegaciones presentadas a la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción del texto aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de marzo de 2013 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 11 de abril de 2013. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 26 de junio de 2013.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos. (03/21.583/13)

